



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN **N° 014-2026-OGA-MDCN-T**

Ciudad Nueva, 06 de febrero del 2026

VISTO:

La solicitud S/N con Registro de Trámite Documentario N° 659-2026, de fecha 22 de enero de 2026, presentada por el servidor EFREN BASILIO MENDOZA INCHUÑA; el Informe N° 030-2025-OGRH-OGA-MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y; el Proveído N° 267, con fecha de recepción 28 de enero de 2026, de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú reconoce como derecho fundamental el descanso vacacional de los trabajadores y funcionarios públicos, cuyo disfrute y compensación se regulan por ley o convenio;

Que, conforme a la Ley N° 30012 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-TR, se concede licencia con goce de remuneraciones a trabajadores con familiares directos que se encuentren con enfermedad grave o terminal o sufran accidente grave, hasta por siete (7) días calendario;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 484-2021-MDCN-T, contempla la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad grave de padres, hasta por siete (7) días calendario;

Que, mediante solicitud de fecha 22 de enero de 2026, el servidor EFREN BASILIO MENDOZA INCHUÑA solicita licencia por enfermedad grave de su señora madre, acreditada con constancia de hospitalización emitida por establecimiento de salud de EsSalud Tacna;

Que, mediante Informe N° 030-2025-OGRH-OGA-MDCN-T, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta procedente otorgar la licencia solicitada por siete (7) días calendario, computados desde el 22 de enero de 2026, recomendando la emisión del acto resolutivo con eficacia anticipada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR licencia con goce de remuneraciones al servidor EFREN BASILIO MENDOZA INCHUÑA, por enfermedad grave de familiar directo (madre), por el periodo de siete (7) días calendario, computados desde el 22 de enero de 2026, con eficacia anticipada, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la eficacia de la presente licencia queda condicionada a la presentación del certificado médico suscrito por profesional de la salud autorizado que acredite el estado grave de la familiar directa; en caso contrario, procédase con el descuento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Gerencias y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria comunique y a la Oficina de Tecnologías de Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA:

CP.C. CRISTHIAN CATAORA POM
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
OGRH
OTI
Interesados
Archivo

